

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000081-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE “APLICACIÓN DEL CONTROL DEL COMERCIO ESTRATÉGICO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA

Lima, 24 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.º 24FL0218E del 5 de abril de 2024, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el taller de actualización del programa sobre “Aplicación del Control del Comercio Estratégico” (STCE por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 7 al 10 de mayo de 2024;

Que la OMA ha venido implementado el programa STCE desde el año 2016 como una iniciativa para el fortalecimiento de capacidades que ayuda a las administraciones aduaneras de todo el mundo a hacer frente eficazmente al flagelo de la proliferación de armas de destrucción masiva;

Que el objetivo del referido taller es que expertos acreditados de todo el mundo realicen un balance y examinen los avances del programa STCE en las administraciones aduaneras miembros de la OMA y elaboren un camino a seguir para una mayor aplicación de dicho programa en sus aduanas, como iniciativa de fortalecimiento de capacidades para hacer cumplir eficazmente los controles comerciales estratégicos referidos a la proliferación de armas de destrucción masiva, como parte del control aduanero del tráfico ilícito de mercancías, según lo establecido por la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que los instructores de STCE acreditados por la OMA, como es el caso del servidor Allan Isaac Estela Sanandres, desempeñan un papel crucial en la mejora de la capacidad de las administraciones aduaneras para hacer cumplir los controles comerciales estratégicos;

Que la participación de la SUNAT en el evento referido se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000011-2024-SUNAT/1X0000 del 18 de abril de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Allan Isaac Estela Sanandres, Especialista 4 del Programa Fronteras SMART de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor, del 4 al 11 de mayo de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Allan Isaac Estela Sanandres a la ciudad de Bagkok, Reino de Tailandia, del 4 al 11 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la OMA, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA